

Portal de Observación Electoral

El Portal de Observación Electoral

permite a la ciudadanía registrarse y dar seguimiento, **de forma virtual**, a su proceso de acreditación como Persona Observadora Electoral



¿Qué puedes realizar en el Portal?



Consultar la convocatoria



Conocer más acerca de las y los observadores



Revisar los documentos y requisitos

Llenar la solicitud



Realizar el curso de capacitación virtual



Consultar la Normatividad



Descargar documentos de acreditación

Entregar informes

Después de registrarte en el Portal, podrás iniciar sesión para continuar con el **proceso de acreditación**.

- 1 Creación de solicitud y captura de datos
- 2 Revisión de solicitud/corrección de datos
- 3 Capacitación como Observador/a
- 4 Acreditación
- 5 Presentación de informes

Conoce más sobre las Personas Observadoras Electorales



¿Quién es una Persona Observadora Electoral?

Cualquier ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; interesados en conocer el desarrollo y actividades que se realizan antes y durante las elecciones.

Son personas facultadas por la ley para observar los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como los actos de la jornada electoral.

¿Qué hace una Persona Observadora Electoral?

Observa la instalación de casillas, el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo de la votación en la casilla, la recepción de escritos de incidencias y protesta, la lectura en voz alta de los resultados en los consejos distritales, la fijación de resultados de la votación en la casilla y clausura de la misma.



¿Por qué ser una Persona Observadora Electoral?

Tu participación nos ayuda a dar validez a las elecciones, fortaleciendo la democracia de nuestro país. Además, nos permite identificar áreas de oportunidad para mejorar. Por ello son muy importantes los informes de observación electoral que se entregan después de las elecciones.

Derechos y obligaciones de las Personas Observadoras Electorales



Las personas observadoras electorales que obtuvieron debidamente su acreditación tienen derecho a:

- Observar los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como los que se lleven a cabo durante la jornada de ésta y las sesiones de los órganos electorales del INE.
- Presentarse el día de la Jornada Electoral en una o varias casillas, independientemente del domicilio registrado en la Credencial para Votar.
- Solicitar ante los órganos desconcentrados del INE la información que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades, que será proporcionada siempre y cuando la información no sea reservada o confidencial en los términos de la ley.
- Pueden presentar ante la autoridad electoral, en los términos y tiempos que determine el Consejo General del INE, un informe de sus actividades.

Las personas observadoras electorales que obtuvieron debidamente su acreditación tienen la obligación de:

- No sustituir, obstaculizar ni interferir en el desarrollo y ejercicio de las funciones de las autoridades electorales.
- No declarar tendencias sobre las opiniones del Proceso Electoral.
- No externar ofensa, difamación o calumnia en contra de las autoridades electorales o partidos políticos.
- No declarar el triunfo de cualquiera de las respuestas posibles al Proceso Electoral.
- No portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidatos o candidatas, posturas políticas o cualquiera de las respuestas del Proceso Electoral.

Conviértete en una Persona Observadora Electoral



- Registra tu solicitud en este portal o acude a alguna Junta Ejecutiva.
- Cumplir con los requisitos mencionados en la convocatoria (consulta los detalles en la sección de requisitos).
- Tomar la capacitación virtual, presencial o a distancia a través de alguna herramienta o plataforma (Zoom, Google Meet, Microsoft Teams o algún otro).

Las Juntas Locales y Distritales del INE revisarán las solicitudes y acreditarán las que cumplan con todos los requisitos.

Puedes solicitar ser una Persona Observadora Electoral desde la publicación de la convocatoria y hasta el 10 de mayo de 2027



Puedes llevar a cabo la observación electoral en cualquier entidad donde se celebre un proceso electoral, sin importar el lugar de tu residencia.